

DECRETO 2281 DE 2018

(diciembre 12)

D.O. 50.806, diciembre 13 de 2018

por el cual se concede prórroga de licencia por enfermedad al doctor Wílmer David González Brito, Gobernador del departamento de La Guajira.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 189 de la [Constitución Política](#), 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2227 de 3 de diciembre de 2018, se concedió licencia por enfermedad al doctor Wílmer David González Brito, Gobernador del Departamento de La Guajira, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 7 de noviembre de 2018.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior, bajo EXTMI18-50728 de 6 de diciembre de 2018, el doctor Wílmer David González Brito, identificado con cédula de ciudadanía número 8.721.176, Gobernador del departamento de La Guajira, solicitó prórroga de licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 7 de diciembre de 2018.

Que mediante correo electrónico de 7 de diciembre de 2018, la doctora Danitza Ramos Cendales, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, solicitó al doctor Wílmer David González Brito, aportar la ratificación de la prórroga de su incapacidad por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el

artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015, toda vez que la aportada hasta la fecha era la expedida por una entidad privada.

Que mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2018, el doctor Wilmer David González Brito, remitió certificado expedido por la Nueva EPS S.A. el 6 de diciembre de 2018, mediante el cual se transcribió y avaló por el término de veintinueve (29) días calendario, correspondientes al período comprendido entre el 7 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, la prórroga de su incapacidad No. 0004790778, prescrita por la doctora Yuranis Tatiana Larios Álvarez, en consulta particular asistida en la Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena de La Guajira, IPSI Palaima.

Que el artículo 13 de la Resolución 2266 de 1998, expedida por el entonces Instituto de Seguros Sociales (ISS), en concordancia con el concepto 201511600088971 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 26 de enero de 2015, dispone que “se entiende por prórroga de incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta, así se trate de código diferente y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta días (30) días calendario”.

Que de conformidad con los principios de buena fe y confianza legítima constitucionales, y considerando el estado de salud del doctor Wílmer David González Brito, Gobernador del departamento de La Guajira, el cual se encuentra debidamente certificado por la Nueva EPS S.A., se considera viable conceder la prórroga de la licencia aludida.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga de licencia por enfermedad. Conceder prórroga de licencia por enfermedad por el término de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del 7 de

diciembre de 2018, al doctor Wílmer David González Brito, identificado con cédula de ciudadanía número 8721176, Gobernador del departamento de La Guajira, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 12 diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.